

**MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2026**

**AREA METRO 4**

**EDICION 37.897**



CONSULTORIA & REVISORIA S.A.S.



**OPINIÓN**

**AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS-AEGR  
AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 2025**

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución No. SSPD2006130012295 del 18 de abril de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas que las adicionan o modifican, realizamos la evaluación del desempeño del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

El manejo integral de la compañía es responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto en forma de conclusión sobre la gestión de la compañía por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con los lineamientos definidos por la Resolución SSPD20171300058365, modificada por la Resolución SSPD20221000470165 de mayo 16 de 2022, observando las directrices establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos para este tipo de auditorías; en concordancia con tales lineamientos, planificamos y efectuamos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el manejo integral de la compañía no se desvía significativamente de lo determinado en sus estatutos, la legislación vigente y los organismos de control y vigilancia.

Nuestra auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias que soportan el manejo integral de la compañía y una evaluación global de los elementos de su sistema de control interno.

Nuestra auditoría no incluyó el examen de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Con base en nuestra auditoría efectuada de acuerdo con la metodología arriba descrita, nos permitimos informar un resumen de nuestro reporte y conclusiones:

1. Del análisis de la situación financiera actual y de las proyecciones efectuadas por la Compañía, nada ha llamado nuestra atención que indique que la compañía presenta riesgos críticos que puedan afectar su viabilidad financiera en concordancia con los indicadores de gestión y riesgos del año 2025 para el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., siempre que se den los supuestos que se presentan en las proyecciones financieras y se mantenga la continuidad como negocio en marcha; y
2. Con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, nada ha llamado nuestra atención que indique que el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. no haya establecido los elementos requeridos por los lineamientos definidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la normativa vigente de la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico).
3. Efectuamos la evaluación a los demás aspectos de la gestión de la Compañía, y los resultados se reportan a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Bucaramanga, 14 de abril de 2026

CARLOS ARTURO CHAPARRO ÁLVAREZ  
Socio - Gerente  
Consultoría & Revisoría S.A.S.

